

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE MUJERES RURALES Y DEL MAR ANDALUZAS.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, determina que con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

Asimismo la consulta pública deberá realizarse de tal forma que todas las potenciales personas destinatarias de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que, el mismo sea no inferior a quince días naturales.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

Por tanto, se considera necesaria la aprobación del Decreto por el que se crea y regula la Mesa Mujeres Rurales y del Mar Andaluzas, en base al artículo 7 de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, y conforme a las competencias atribuidas por el artículo 5 del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por lo que se



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm35K3F7ZCGP3ZWYP93SMAH24XN	PÁG. 1/4	



ACUERDA

La apertura de un trámite de consulta pública en el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se crea y regula la Mesa Mujeres Rurales y del Mar Andaluzas, en base al artículo 7 de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía durante un plazo de quince días naturales en el portal web de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

LA VICECONSEJERA
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm35K3F7ZCGP3ZWYP93SMAH24XN	PÁG. 2/4





ANEXO

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE MUJERES RURALES Y DEL MAR ANDALUZAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden citado en el encabezamiento.

Título de Drupal:

Proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar Andaluzas

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con la aprobación del Decreto se da cumplimiento a lo recogido en el artículo 7 de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, de creación de la Mesa de las mujeres rurales y del mar andaluzas.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La Ley del Estatuto está en vigor desde el 14 de noviembre del pasado año 2024 y en su texto se articula la creación y regulación de un órgano colegiado de participación social de las asociaciones de mujeres rurales y del mar que sirva de vehículo transmisor y receptor de propuestas, aportaciones, medidas, todo ello con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria de Andalucía. Con la presente propuesta se da cumplimiento al precepto incluido en el artículo 7 de dicha Ley.

D) OBJETIVOS DE LA NORMA

La implementación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Estatuto.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe otra alternativa ya que se trata de un órgano de nueva creación en base a lo recogido en el artículo 7 de la Ley 5/2024, de 13 de noviembre.

F) FECHA DE PUBLICACIÓN

11 de marzo de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm35K3F7ZCGP3ZWYP93SMAH24XN	PÁG. 3/4





G) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico:

igualdaddegenero.capadr@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Del 12 de marzo al 26 de marzo, ambos inclusive.

I) ORGANISMO

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm35K3F7ZCGP3ZWYP93SMAH24XN	PÁG. 4/4

